



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisó:	<i>kejo</i>
Aprobó:	

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 3890 DE 2007

10 OCT 2007

Por el cual se designa un miembro del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y en especial de las conferidas por por la ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 851 de 1994 y 883 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional seleccionar a los representantes de Entidades distintas de las pertenecientes a la Administración Pública Nacional que hacen parte del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que con oficio FND 139/06 del marzo 13 de 2006 la Federación Nacional de Departamentos presentó la terna para elegir al representante de las Entidades Departamentales de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, la cual estaba conformada por los doctores Carlos Armando Maestre Castilla, Secretario de Desarrollo de la Salud del Magdalena; Uriel Escobar Barrios, Secretario Seccional de Salud de Risaralda y Alfonso Enrique Ramírez Hernández, Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que de la mencionada terna fue elegido el doctor Carlos Armando Maestre Castilla, Secretario de Desarrollo de la Salud del Departamento del Magdalena, en representación de las Entidades Departamentales de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, mediante el Decreto 1322 de abril 28 de 2006, representación de la cual tomó posesión con el Acta 078 del 19 de mayo de 2006 y por un periodo de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de mayo 13 de 1998, periodo que terminaría el 18 de mayo de 2008.

Que mediante el Decreto 387 del 26 de junio de 2007 de la Gobernación del Departamento del Magdalena, le fue aceptada la renuncia al doctor Carlos Armando Maestre Castilla, como Secretario de Desarrollo de la Salud del Departamento del Magdalena.

M

Por el cual se designa un miembro del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º. del Decreto 851 de 1994, se procede a designar de la terna enviada por la Federación Nacional de Departamentos, mediante oficio FND 139/06 del 13 de marzo de 2006, el representante de las Entidades Departamentales de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud por el periodo comprendido entre la fecha de posesión ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y hasta el 18 de mayo de 2008

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud al doctor ALFONSO ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.438.097 de Cúcuta, como representante de las Entidades Departamentales de Salud, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y hasta el 18 de mayo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 OCT 2007



DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

Handwritten mark

Handwritten mark